



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 825 /DRMAP. - 477/2024.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2024.

C. Ricardo Alan Flores León

Calle Sexta No. 711, Col. Morro Redondo
C.P. 22900, Isla Cedros, Ensenada, B.C.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG.-036/2022** de fecha 10 de agosto de 2022, así como a su atento escrito de fecha 03 de noviembre de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Isla Cedros, Baja California**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima de la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditados los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la persona que a continuación se indica actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Isla Cedros, Baja California
Apoderado Legal acreditado:	C. Ricardo Alan Flores León
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle Sexta No. 711, Col. Morro Redondo C.P. 22900, Isla Cedros, Ensenada, B.C.
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. - 036/2022** de fecha 10 de agosto de 2022, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos**.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. - 036/2022** de fecha 10 de agosto de 2022, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA

Copias: CAPITANÍAS DE PUERTO

- Al C. Vicealmirante - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Pte.
- Al C. Titular de la Capitanía de Puerto Regional en Ensenada. - P/Su Cto. - Ensenada, B.C.
- Al C. Titular de la Capitanía de Puerto en Isla Cedros. - P/Su Cto. - Isla Cedros, B.C.
- Al Expediente 034/2022

MATG/JCCP/MA3/ACHS

Heroica Escuela Naval Militar 665 Col. Presidentes ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México. Tel (55) 56246500

